PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.2417739
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ORTODONCIA PARA TODOS SAS IPS, NIT 900395025-3

OBJETO: Prestación del servicio de salud oral integral nivel I, II Y III que incluye: consulta en odontología general odontología especializada exámenes de apoyo diagnóstico procedimientos odontológicos generales y especializados actividades de promoción y prevención en salud oral imagenología e implantología odontológica para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca.

Quien ofrece un descuento del 23% a los valores totales para la vigencia 2021 de acuerdo con la resolución 1262 del 2016.

Ítem	Tratamiento Odontológico	Valor máximo resolución 2016	Ajuste IPC 2016	Ajuste IPC 2017	Ajuste IPC 2018	Ajuste IPC 2019	Ajuste IPC 2020 – valores para la vigencia 2021
1	Consulta Odontólogo General	38.000	40.185	41.829	43.159	44.799	45.520,26
2	Consulta Odontólogo Especialista	50.000	52.875	55.038	56.788	58.946	58.946,00
3	Consulta Urgencias	63.000	66.623	69.347	71.553	74.272	74.272,00
4	Control	30.000	31.725	33.023	34.073	35.368	35.368,00
5	Periapical y Coronal	8.200	8.672	9.026	9.313	9.667	9.667,00
6	Oclusal	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
7	Panorámica	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
8	Perfil	20.186	21.347	22.220	22.926	23.797	23.797,00
9	A.T.M.	31.539	33.352	34.717	35.821	37.182	37.182,00
10	Fotografía Clínica	15.140	16.011	16.665	17.195	17.848	17.848,00
11	5 fotos	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00

12	Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
13	Paquete Ortopedia (panorámica-perfil-modelos)	75.697	80.050	83.324	85.973	89.240	89.240,00
14	Obturación 1 superficie Amalgama	22.078	23.347	24.302	25.075	26.028	26.028,00
15	Superficie adicional	14.507	15.341	15.969	16.476	17.102	17.102,00
16	Obturación 1 superficie Resina	31.539	33.352	34.717	35.821	37.182	37.182,00
17	Superficie adicional	20.186	21.347	22.220	22.926	23.797	23.797,00
18	Colocación Pin Milimétrico	22.708	24.014	24.996	25.791	26.771	26.771,00
19	Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	79.482	84.052	87.490	90.272	93.702	93.702,00
20	Obturación una Superficie en lonomero	29.648	31.353	32.635	33.673	34.953	34.953,00
21	Superficie adicional	20.186	21.347	22.220	22.926	23.797	23.797,00
22	Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	107.238	113.404	118.042	121.796	126.424	126.424,00
23	Frente estético por diente	112.285	118.741	123.598	127.528	132.374	132.374,00
24	Blanqueamiento Dental	44.156	46.695	48.605	50.150	52.056	52.056,00
25	Uníradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
26	Birradicular (incluido Rx) Diente Permanente	214.476	226.808	236.085	243.592	252.848	252.848,00
27	Multírradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	277.558	293.518	305.522	315.238	327.217	327.217,00
28	Apexificación y/o Apexicogenesis con MTA	189.244	200.126	208.311	214.935	223.103	223.103,00
29	Apicectomia Dientes Uniradiculares	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
30	Apicectomia Dientes Birradiculares	138.778	146.758	152.760	157.618	163.607	163.607,00

31	Obturación via apical en Anteriores	88.314	93.392	97.212	100.303	104.115	104.115,00
32	Obturación via apical en Premolares	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
33	Biopulpectomia en anteriores y posteriores	44.156	46.695	48.605	50.150	52.056	52.056,00
34	Retratamiento Diente Uniradicular	189.244	200.126	208.311	214.935	223.103	223.103,00
35	Retratamiento Diente Birradicular	253.326	267.892	278.849	287.716	298.649	298.649,00
36	Retratamíento Diente Muftirradicular	315.407	333.543	347.185	358.225	371.838	371.838,00
37	Cirugía Apical	353.257	373.569	388.848	401.214	416.460	416.460,00
38	Sesión de Adaptación	25.232	26.683	27.774	28.657	29.746	29.746,00
39	Frenectomía	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
40	Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
41	Corona de Acero	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00
42	Corona de Policarbonato	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00
43	Exodoncia de Dientes Temporales	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
44	Pulpotomía	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
45	Sellante por Diente	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
46	Fluorización y/o Profilaxis	37.848	40.024	41.661	42.986	44.619	44.619,00
47	Exodoncia Simple Uniradicular y Multirradicular	37.848	40.024	41.661	42.986	44.619	44.619,00
48	Cirugía Diente Incluido	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
49	Exodoncia Método Abierto	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00

50	Exodoncia Semi-Incluidos	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
51	Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
52	Capuchón Pericoronario	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
53	Ligadura de Diente con Alambre	82.005	86.720	90.267	93.138	96.677	96.677,00
54	Ventana Quirúrgica	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00
55	Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	44.156	46.695	48.605	50.150	52.056	52.056,00
56	Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3años)	479.419	506.986	527.721	544.503	565.194	565.194,00
57	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta(incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	277.558	293.518	305.522	315.238	327.217	327.217,00
58	Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	75.697	80.050	83.324	85.973	89.240	89.240,00
59	Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5	340.640	360.227	374.960	386.884	401.586	401.586,00
60	Prótesis Dentomucosoportada o combinada más	378.488	400.251	416.621	429.870	446.205	446.205,00
61	Por cada pieza a reemplazar	37.848	40.024	41.661	42.986	44.619	44.619,00
62	Corona Completa Metal- Porcelana (garantía de	441.570	466.960	486.059	501.516	520.574	520.574,00
63	Núcleo en Metal	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
64	Placa Neuromiorelajante	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00

65	Temporalización	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
66	Modelo de Estudio	31.539	33.352	34.717	35.821	37.182	37.182,00
67	Incrustación en Metal	206.907	218.804	227.753	234.996	243.926	243.926,00
68	Tallado Selectivo	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
69	Rebase de Prótesis Dental Acrílica	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
70	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
71	Reconstrucción de Muñón en lonomero	107.278	113.446	118.086	121.842	126.472	126.472,00
72	Férula Superior o Inferior por Cuadrante	88.314	93.392	97.212	100.303	104.115	104.115,00
73	Gingivectomia y Gingivoplastia por Cuadrante	107.238	113.404	118.042	121.796	126.424	126.424,00
74	Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
75	Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
76	Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
77	Injerto Oseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
78	Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	116.070	122.744	127.764	131.827	136.836	136.836,00
79	Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00
80	ORTODONCIA CORRECTIVA	2.018.611	2.134.681	2.221.990	2.292.649	2.379.770	2.379.770,00
81	Cuota Inicial	504.653	533.671	555.498	573.162	594.942	594.942,00
82	Segundo Pago	403.728	426.942	444.404	458.536	475.960	475.960,00
83	Tercer Pago	504.653	533.671	555.498	573.162	594.942	594.942,00
84	Cuarto Pago	605.583	640.404	666.597	687.794	713.930	713.930,00
85	Placas de Hawley	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00

86	Plano Inclinado	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
87	Arco Lingual	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
88	Mantenedor de Espacio Removible	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00
89	Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
90	Placa para Corrección de Habito	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
91	Botón de Nance	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
92	Placa de Hawley con o sin Aditamentos	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00
93	Activador	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
94	Aparatos Extraorales	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00
95	Spring a Liner	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
96	Placa Circunferencial con Banda Vestibular	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
97	Mentonera Mascara Facial	176.627	186.783	194.422	200.605	208.228	208.228,00
98	Traxion Extraoral	239.709	253.492	263.860	272.251	282.597	282.597,00
99	Quad Helix (Incluye Bandas)	252.326	266.835	277.748	286.581	297.471	297.471,00
100	Mascara Facial	227.093	240.151	249.973	257.922	267.723	267.723,00
101	Disyuntor Hirax	239.709	253.492	263.860	272.251	282.597	282.597,00
102	Placa Eishler	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
103	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador)	302.791	320.201	333.298	343.897	356.965	356.965,00
104	Pistas Clase II y III	252.326	266.835	277.748	286.581	297.471	297.471,00

El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** Ya que la modalidad será por suministro a monto agotable. Así las cosas, el valor total del contrato será el que al final resulte de la sumatoria de toda cantidad de servicios que se generen y realicen durante la ejecución del mismo, teniendo como referencia los precios unitarios ofertados en cada ítem, según los requerimientos institucionales, debidamente autorizados por el equipo que labora en el Servicio Médico Asistencial del SENA, hasta agotar el total o máximo del presupuesto disponible.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de

los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   - ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   - ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
   - ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   - ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
   - ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
   - ✓ El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2021,

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

FORMA DE PAGO:

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales de acuerdo con el consumo efectuado durante el periodo de tiempo, cumplido todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato.

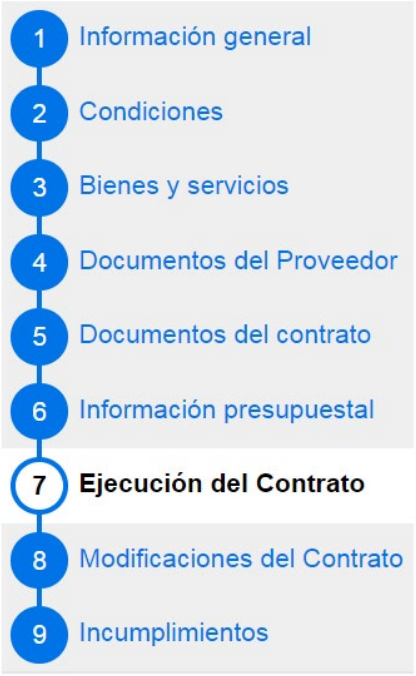
Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pagos parciales mensuales de acuerdo con el consumo efectuado en el mes	Pagos parciales hasta llegar al 100 % del valor del contrato	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo Secop II

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma…

El SENA al contratista de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en dicho mes, previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato donde conste que se reciben todos los servicios a entera satisfacción de los elementos.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud,

pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en elo mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV N° Factura NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados

por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

OBLIGACIONES:

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

- ✓ Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

- ✓ Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud,

pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios de salud con el supervisor del mismo.
b. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
c. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
d. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f. Efectuar el control de firmas, de las solicitudes de órdenes de atención. La entidad no procederá al pago de órdenes de autorización, sin las respectivas firmas de las órdenes de autorización.
g. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
h. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a los beneficiarios que utilice el servicio y a terceros en la ejecución del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
j. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
k. Prestar el servicio integral A TODO COSTO, de acuerdo con las solicitudes, las cuales deben contar con el visto bueno del asesor médico.
l. El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”, por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
m. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, y las Resoluciones 1043 de 2006 (Habilitación) y 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social (Estándares de Calidad) en el municipio de Popayán.

n. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
o. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
p. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el odontólogo asesor, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario discapacidad, ancianos, niños); así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial en el municipio de Popayán d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin en cuanto a recurso físico; ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
q. La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
r. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
s. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio Médico Asistencial, presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos, y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención.
t. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Las ordenes de atención deberán ser facturadas en el mes siguiente a su atención teniendo en cuenta que la vigencia de las

mismas es de 60 días por lo cual la oportunidad de atención deberá estar acorde a la vigencia de la orden.

u. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
v. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
w. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
x. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico del SENA Regional Cauca de (8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm).
y. En la factura debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
z. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1.; en caso de facturar IVA una tercera copia.
aa. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
bb. Abstenerse de pedirle copia de documentos como cedula y carne a los usuarios de la entidad.
cc. Anexar a la cuenta dos fotocopias del pago de seguridad social integrada del mes en el cual entrega la facturación (por cada cuenta independiente del número de facturas presentadas).
dd. Remitir en forma digital los registros individuales de prestación de los servicios (rips) junto con el formato en Excel que le hará entrega el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.
ee. Informar al servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes, en caso de que el proveedor preste el servicio sin que el contrato tenga saldo la entidad advierte que no le será posible reconocer los servicios prestados.
ff. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
gg. Abstenerse de atender usuarios sin las respectivas órdenes de atención y/o médicas, la entidad no se hará responsable de los servicios que se presten sin la debida autorización o remisión del médico tratante.

hh. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
ii. Dar un reporte a la entidad de los usuarios que no asistan a sus citas programadas en los casos repetitivos.
jj. Todos los profesionales que presten sus servicios en salud pro de la ejecución del objeto contractual deberán estar registrados en Registro Único Nacional De Talento Humano En Salud, (RETHUS) en tal propósito una vez adjudicado el contrato o aceptación de oferta, el contratista deberá anexar un listado de los profesionales en salud con el número de identificación para verificar el registro, so pena de incurrir en multa por incumplimiento del contrato.
kk. Dar a conocer e informar al SENA regional Cauca de los protocolos asumidos para contrarrestar la transmisión o contagio del Covid 19.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.

Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:

a. Prestar de manera oportuna y con óptimas condiciones de calidad el servicio.
b. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con la prestación del servicio la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato y auditor médico de la regional.
c. Procurar la oportunidad de atención de usuarios en consultas especialista en un término no mayor a treinta días hábiles a fin de evitar el vencimiento de las ordenes de autorización las cuales deberán ser facturadas en máximo 30 días después de prestado el servicio a fin de llevar el control financiero del contrato y el saldo actualizado.
d. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.
e. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Obligaciones de Orden ambiental y salud y seguridad en el trabajo.

1. Entregar, certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo

a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
3. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
4. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
5. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo

90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo

acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el director del SENA regional Cauca Hernando Ramirez Dulcey designe por escrito, para este caso se trata de Luz Elena Enriquez Paz lenriquezp@sena.edu.co quien se desempeña en el Servicio Médico Asistencial, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Andres Jose Vivas Perez Asesor Jurídico Dirección Regional

Elaboró: Diogenes Armando Yacelga Salazar Gestión Contractual